

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### MADRID

En virtud de providencia de esta fecha dictada por el ilustrísimo señor don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo, seguidos ante el extinguido Juzgado de Primera Instancia número 22 de Madrid, bajo el número 158 de 1973-L., a instancia del «Banco Central, S. A.», representado por el Procurador de los Tribunales don Francisco Javier Arnáez Ortiz, contra don Antonio Hermida Burón, sobre reclamación de cantidad, gastos, intereses y costas, se sacan a la venta en pública y primera subasta, y término de veinte días, las siguientes fincas embargadas al indicado demandado, y que han sido objeto de tasación por el Perito don Antonio de Sala y Navarro-Reverter:

«Piso 3.º derecha de la casa número 4 de la calle de Guisona, de Madrid. Tiene una superficie de 90,22 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 12, tomo 351, libro 105, Hortaleza, folio 237, finca número 8.342. Linderos: al frente, con rellano de escalera de ésta y piso izquierda de la misma planta; izquierda entrando, con zona ajardinada de la finca, por donde tiene su fachada principal; derecha, con más zona ajardinada de la finca; fondo, con más zona ajardinada; por arriba, con el piso cuarto derecha, y por abajo, con el piso segundo derecha. Cuota, 10,15 por 100.»

«Piso 4.º izquierda de la casa número 4 de la calle de Ventura de la Vega, en Madrid. Tiene una superficie de 25,58 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2, tomo 369, folio 170, finca número 8.634. Linderos: al Norte, con la casa número 2 de la calle de Ventura de la Vega, del excelentísimo señor don José de Murga; al Sur, con escalera y patio del inmueble; al Este, con la buhardilla trastera del mismo inmueble, y al Oeste, con el piso 4.º derecha interior. Cuota, 5,515 por 100.»

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 7 de Madrid, sito en la calle de Almirante, número 11, se ha señalado el día 5 de junio próximo, a las once horas de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de 700.000 pesetas y de 150.000 pesetas, en que han sido tasadas pericialmente las fincas, respectivamente.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de las expresadas, por la finca o fincas que deseen licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y que los títulos de propiedad de las fincas estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Madrid a 31 de marzo de 1975. El Magistrado-Juez de Primera Instancia, José Guelbenzu Romano.—El Secretario, Antonio Zurita Reina.—1.004-3.

Don Francisco Obregón Barreda, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia, número 13 de los de esta capital, sito en la casa número 42 de la calle de María de Molina, don Antonio Camacho Ramos, representado por el Procurador señor Moral Lirala, ha promovido expediente número 188/1975, para la declaración de fallecimiento de su esposa doña María López Roldán, la que a los pocos meses del nacimiento de su segunda hija, o sea, en julio de 1963, so pretexto de un viaje, abandonó el domicilio conyugal, y pese a todas las pesquisas e indagaciones que tanto su marido como la familia y amigos habían realizado, no se había vuelto a tener más noticias de la misma.

Lo que se hace público, a los fines del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid a 1 de abril de 1975. El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez de Primera Instancia, Francisco Obregón.—1.009-3. 1.º 17-4-1975

Don Matias Malpica y González-Elipe, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cinco de los de esta capital,

Hace público: Que en este Juzgado, y con el número 357/75, seguidos a instancia de «Comylsa Empresa Constructora, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Muñoz Ramírez, sobre quiebra necesaria de «Constructores y Contratistas, S. A.», se ha dictado el auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se declara en estado legal de quiebra necesaria a la Sociedad «Constructores y Contratistas, S. A.», con domicilio social en esta capital, calle de Alberto Alcocer, número 19, 3.º izquierda, y, al parecer, también en la avenida de Pío XII, número 47, quedando inhabilitada para la libre administración de sus bienes, teniéndose por vencidas las deudas pendientes, que dejarán de devengar interés, con la salvedad establecida en el artículo 844 del Código de Comercio, si existiere. Se retrotrae por ahora, y sin perjuicio, los efectos de la declaración de quiebra al día catorce de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.

Procedase al arresto del Administrador único de dicha Sociedad, don Simón Davidson, en su propio domicilio, si diere fianza segura, en cantidad de cien mil pesetas, en cualquiera de las clases que la Ley establece, excepto la personal, concediéndole para ello el plazo de una audiencia, y, de no verificarlo, expídase el oportuno mandamiento para su ingreso en la prisión provincial de hombres.

Se nombra Comisario a don Manuel Martínez Guillén, mayor de edad, con domicilio en la calle de Argensola, número 9, a quien se le oficiará para que comparezca ante este Juzgado a la mayor brevedad a aceptar y jurar el desempeño del cargo, y verificado, entre inmediatamente en el ejercicio de sus funciones.

Se nombra Depositario-Administrador a don Fernando Montalvos Llanos, mayor de edad, y de esta vecindad, calle de Carranza, número 3, 3.º, a quien se hará saber su nombramiento a efectos de acep-

tación y juramento, y, verificado, comenzará inmediatamente a ejercitarlo hasta que sean nombrados los Síndicos.

Procedase a la ocupación general de todos los bienes, libros, papeles, documentos de giro, así como al inventario y depósito de los mismos.

Publíquese esta declaración de quiebra por edictos, fijándose uno en el sitio de costumbre de este Juzgado y expidiéndose otros para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, y diario «El Alcázar» de esta capital, «Boletín Oficial de la Provincia de Baleares» y en uno de los diarios de Palma de Mallorca, con la prevención de que nadie haga pagos ni entregue bienes a la Sociedad quebrada, debiendo comunicarlo al Depositario y después a los Síndicos, bajo apercibimiento de no tenerlos por relevados de sus obligaciones, y previéndose a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias de aquélla, hagan manifestación de ellas, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes a todos los efectos legales.

Se decreta la retención de la correspondencia de la Sociedad «Constructores y Contratistas, S. A.», en los términos que expresa el artículo 1.058 del Código de Comercio de 1829, librándose para ello oficio al señor Administrador general de Correos y Telégrafos de esta capital.

Se decreta la acumulación al presente juicio universal de quiebra de todas las ejecuciones pendientes contra la Sociedad «Constructores y Contratistas, S. A.», a excepción de aquellas a que se refiere el artículo 166 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, librándose al efecto comunicaciones a los quince Juzgados de igual clase restantes de esta capital, y hágase constar por el fedatario la que, en su caso, se tramiten en este Juzgado; librense a tal efectos los oportunos oficios exhortatorios, con testimonio de lo necesario de esta resolución. Y a los mismos fines librese exhorto al ilustrísimo señor Juez de igual clase Decano de los de Palma de Mallorca, el que será extensivo para llevar a efecto la ocupación e inventario de lo existente, en su caso, en la calle General Mola, número 6, domicilio de agencia o sucursal de «Constructores y Contratistas, S. A.».

Hágase saber al Comisario nombrado para que dentro del plazo de los tres días siguientes a la ocupación de bienes, forme el estado de acreedores de la Entidad quebrada, a fin de convocar Junta general de acreedores para el nombramiento de Síndicos.

Anótese la declaración de quiebra en el Registro Mercantil de esta provincia, librándose para ello el oportuno mandamiento por duplicado.

Expídase testimonio de esta parte dispositiva para formar la sección segunda de esta quiebra.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Matias Malpica y González-Elipe, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cinco en Madrid, a quince de abril de mil novecientos setenta y cinco.—Firmado, M. Malpica.—Ante mí, José A. Enrech.—Rubricados.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a quince de abril de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado, Juez.—4.633-C.